



4457



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA LA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
ANTIOQUIA, COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES, ARGENTINA

046-2011

Entre la Universidad de Antioquia, con domicilio en Calle 67 N° 53-108 en Medellín, Colombia, representada en este acto por su rector Don Alberto Uribe Correa y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Pinto 399, Tandil, Argentina, representada en este acto por su Rector, Cr. Roberto Tassara, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO MARCO que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Ambas instituciones acuerdan promover la realización de programas de movilidad e intercambios de personal académico y profesional (estudiantes de pregrado, posgrados y profesores de las universidades), a efectos de participar en estancias de investigación, pasantías académicas y todas aquellas otras actividades similares que respondan a los objetivos comunes de ambas Universidades.-----

SEGUNDA: Ambas instituciones acuerdan promover la realización de intercambios de publicaciones, así como de información, documentación y material audiovisual que pudiere ser de interés para las tareas de investigación, docencia y extensión de cada una de las instituciones.-----

TERCERA: Ambas partes acuerdan promover el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación en la medida que se presenten oportunidades y respetando la libertad científica y de expresión en las actividades que resulten de la aplicación de acuerdos específicos.-----

CUARTA: La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.-----

QUINTA: El presente convenio no compromete recursos económicos de ninguna de las dos universidades, debiendo las partes arbitrar en cada caso específico los medios necesarios para llevar a cabo los proyectos particulares.-----



4457



SEXTA: Para efectivizar las actividades en el marco del presente convenio se suscribirán acuerdos específicos entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la **Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Antioquia**. En ellos se fijarán los campos de cooperación y asistencia, así como los términos, modalidades, condiciones financieras, procedimientos de ejecución y certificación.-----

SEPTIMA: A los efectos de la coordinación de las acciones tendientes a la realización del presente convenio marco las partes designarán oportunamente a sus respectivos representantes, quienes actuarán como enlace entre ambas instituciones.-----

OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de tres años desde la fecha de su firma, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes. Para el caso de terminación ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros en el entendido que deben continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.-----

NOVENA: Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de cláusulas de este convenio queda sujeta a los principios de derecho internacional privado vigentes en la legislación de ambas instituciones signatarias.-----

En señal de conformidad con las cláusulas del presente convenio, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Tandil (Argentina) y en la ciudad de Medellín (Colombia)-----

Por la Universidad de Antioquia,

Por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires,


ALBERTO URIBE CORREA


ROBERTO TASSARA

Rector

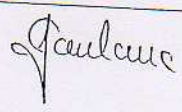
Rector

Fecha

24 JUN. 2011

Fecha

12/07/2011







TANDIL, 10/08/2011

RESOLUCION: N° 4457

N° 4457

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 09/08/2011; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el Expediente 1-40185/2011 - Cuerpo 1, mediante el cual se eleva al Consejo Superior el Convenio Marco de Cooperación Académica oportunamente suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a través de la Facultad de Ciencias Sociales y la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA MEDELLIN - COLOMBIA, para su homologación.-

Que el Convenio Marco tiene por objeto promover la realización de programas de movilidad e intercambio de personal académico profesional (estudiantes de pregrado, pasantías académicas y todas aquellas otras actividades similares que respondan a los objetivos comunes entre ambas Universidades, etc.-

Que por dictamen N° 10757 la Dirección General de Asuntos Jurídicos informa no tener objeciones que formular por lo que el Sr. Secretario Legal y Técnico por dictamen N°988 aconseja la prosecución del trámite.-

Que las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales y de Asuntos Académicos y Estudiantiles recomiendan su homologación.-

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva, en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado del acto administrativo homologatorio correspondiente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Homologar el Convenio Marco de Cooperación Académica oportunamente suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a través de la Facultad de Ciencias Sociales y la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA MEDELLIN - COLOMBIA, el que como Anexo integra la presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL

Susana P. de Pastor
LEGALIZACIONES
U.N.C.P.B.A.

Ing. Agr. OMAR J. M. LOSARDO
Presidente Junta Ejecutiva